DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17893
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12818 – EVENTO SIRE 5401796

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Inspección 17 A Distrital de Policía
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de agosto de 2022	**HORA:**	12:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 12 D 3 39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 100834.94 Y1: 100359.77
SECTOR CATASTRAL	La Catedral	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	90 **MENORES** 10
CHIP:	AAA0032OOMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44810

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, se ubica en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

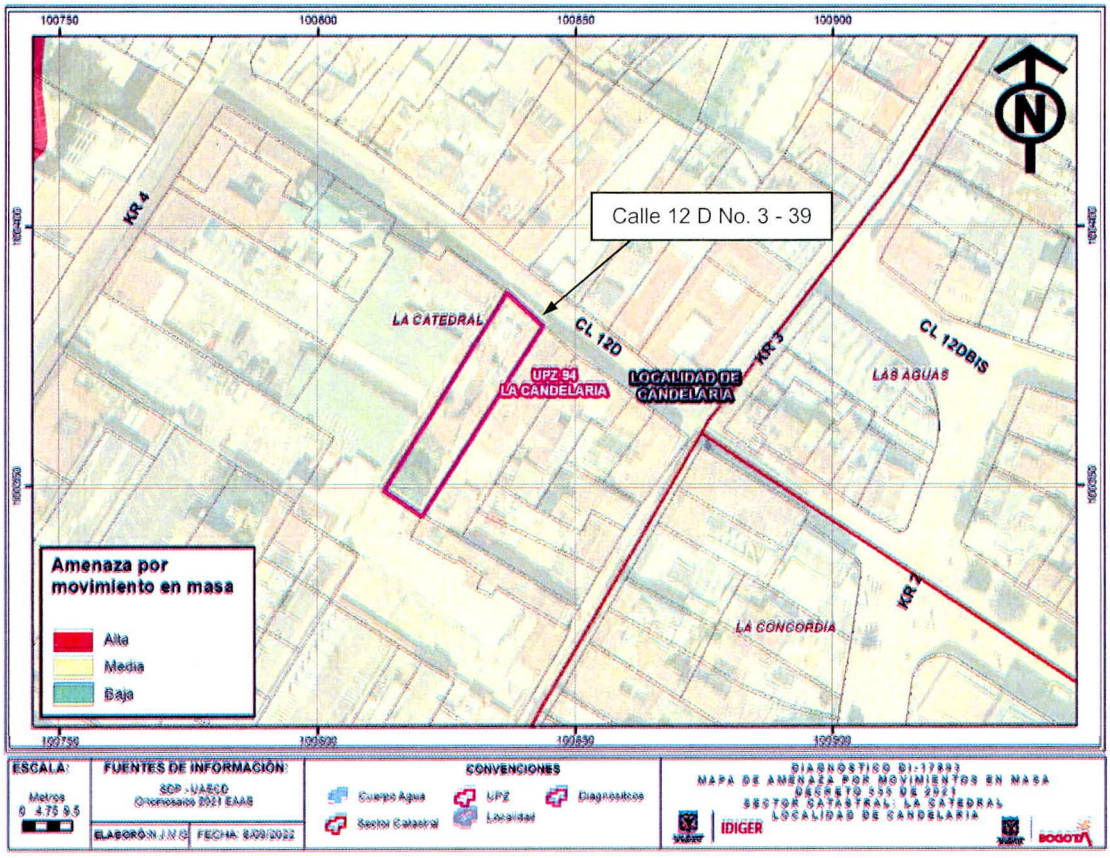


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 12 D No. 3 - 39, en el Sector Catastral La Candelaria de la Localidad La Candelaria, el IDIGER emitió los documentos técnicos relacionados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La catedral de la Localidad La Candelaria

DOCUMENTO	FECHA
DI-12688	Noviembre de 2018
DI-16350	Septiembre de 2021

Mediante el diagnóstico técnico DI-12688, se manifiesta que en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, se identificó una casa en mampostería no reforzada con cubierta en tejas de barro sobre cerchas de madera, en la cual la inspección de desarrolló sobre los elementos visibles desde el exterior ya que no se encontró quien la atendiera, evidenciado deterior generalizado

en la cubierta de dicha edificación y colapsos parciales hacia el interior de la casa, asi como desprendimientos de elementos hacia el andén adyacente. Se recomendó entre otras la evacuación de la vivienda y la restricción del andén peatonal.

Posteriormente, en el diagnóstico técnico DI-16350, se manifiesta que se realizó una inspección a los elementos visibles desde el exterior del inmueble de la Calle 12 D No. 3 – 39, ya que no se encontró quien permitiera el ingreso, la cual permitió identificar que parte de la cubierta conformada por tejas de arcilla y elementos de madera, presenta un importante deterioro y colapso parcial. Por las afectaciones observadas, las cuales son semejantes a las identificadas mediante el DI-12688 se recomendó nuevamente la evacuación de la vivienda ubicada en el mencionado predio y la restricción del andén aledaño ante la posibilidad de ocurrencia de colapsos adicionales de la cubierta y caída de elementos de la misma hacia el andén.

7. LOCALIZACIÓN

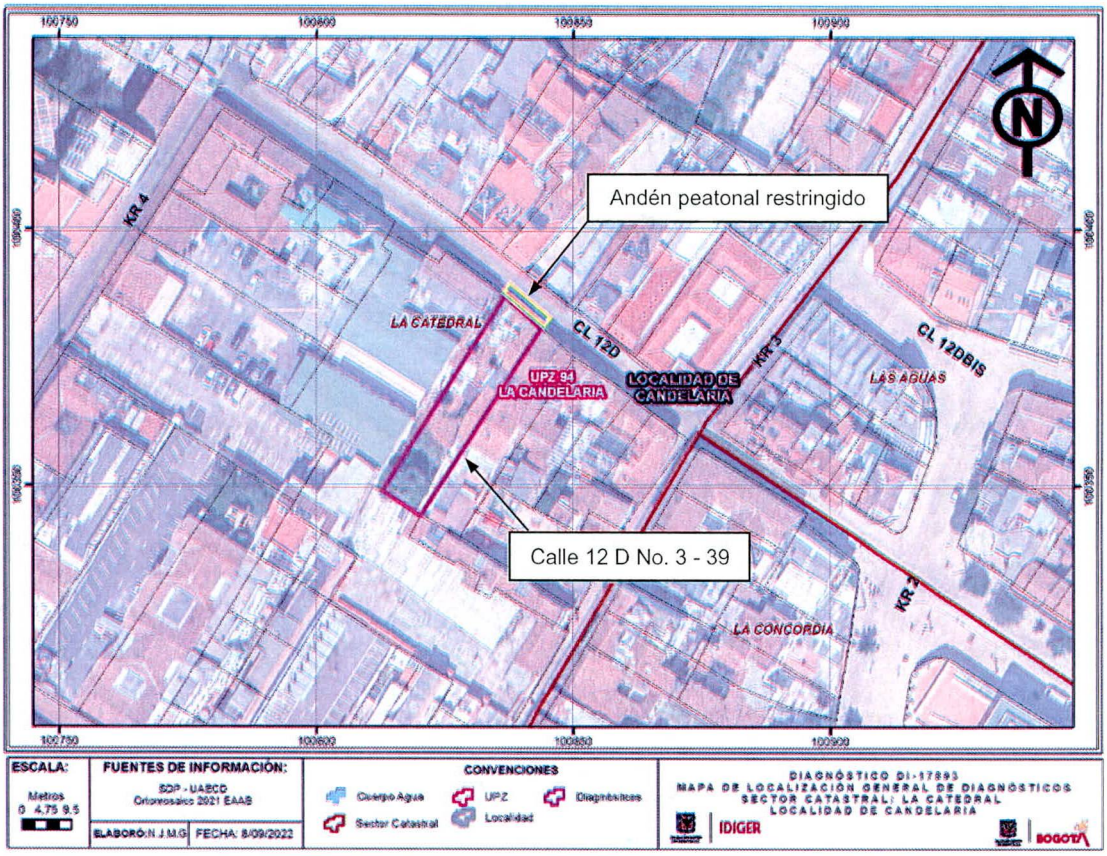


Figura 2. Ubicación del sector donde se localiza el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La catedral de la Localidad La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, corresponde a una ladera con una pendiente entre 5° y 10° aproximadamente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

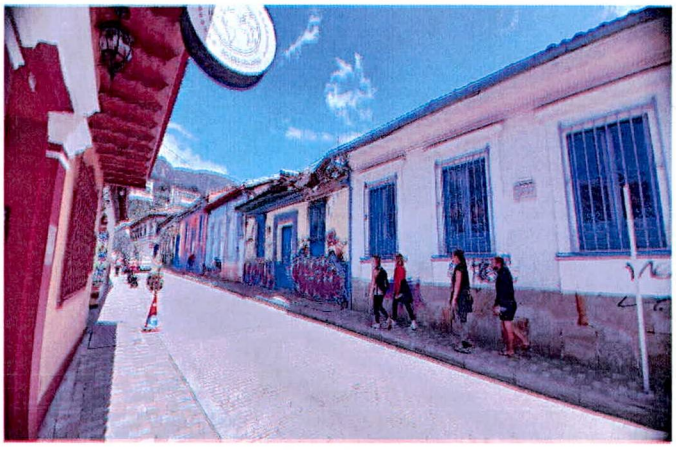
El inmueble ubicado en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, corresponde a una edificación de un nivel con una edad de construcción cercana a los 80 años, bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar con bloques de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera y esterilla de guadua. Al momento de la visita técnica no se encontró quien la atendiera, por lo que no fue posible verificar las condiciones físicas internas del mencionado inmueble; además, se desconoce si actualmente está en uso (ver fotografías 2 y 3).

De acuerdo con la inspección adelantada a los elementos visibles desde el exterior del inmueble de la Calle 12 D No. 3 – 39, se pudo apreciar que las afectaciones observadas mediante los diagnósticos técnicos DI-12688 y DI-16350, consistente en el colapso de parte de la cubierta aledaña al muro de fachada, permanecen, dejando expuestos y suspendidos algunos elementos de madera, bloques de adobe y tejas de arcilla; a su vez no se observó señalización alguna que impida en transitó de peatones por el andén aledaño ante la recomendación de restricción de uso de este dada en los diagnósticos técnicos mencionados. (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones identificadas en el inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, estén asociadas con deficiencias constructivas y ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39.



Fotografía 2. Fachada de la edificación del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39.



Fotografía 3. Fachada de la edificación del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39. Se observa el andén peatonal restringido.



Fotografía 4. Afectaciones identificadas en la cubierta aledaña al muro de fachada del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la edificación del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 12 D No. 3 – 39	Mampostería de carga sin confinar en bloques de adobe	Desconocido	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Riesgo de colapso de los elementos de la vivienda sobre sendero peatonal adyacente

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollase acciones de retiro controlado de los elementos suspendidos en la zona de cubierta que presenta daño en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, así como intervenciones de reparación y mantenimiento general de los elementos que conforman la cubierta de dicho inmueble, es posible que se presente la ocurrencia de colapsos adicionales de esta y la caída de elementos que la conforman hacia el interior de la edificación y al exterior, sobre el andén peatonal aledaño, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria. Acción adelantada el día 17 de agosto de 2022.

Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal aledaño al inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción de uso emitidos en atención al radicado IDIGER 2022ER12818 y al evento SIRE 5401796

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
8814	17/08/2022	Alcaldía Local La Candelaria	Calle 12 D No. 3 – 39	Se restringe el uso del andén peatonal adyacente al predio de la Calle 12 D No. 3 - 39

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, continúa comprometida ante cargas habituales de servicio por los daños identificados mediante los diagnósticos técnicos DI-12688 de noviembre de 2018 y DI-16350 de septiembre de 2021; daños que en la actualidad permanecen. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal adyacente al predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, continúa comprometida por los daños identificados mediante los diagnósticos técnicos DI-12688 de noviembre de 2018 y DI-16350 de septiembre de 2021; daños que en la actualidad permanecen y que favorecen la posibilidad de caída de elementos de la cubierta sobre el mencionado andén.

15. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas por el IDIGER, mediante los diagnósticos técnicos DI-12688 y DI-16350, en lo relacionado con:

Al responsable y/o los responsables del inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, mantener la recomendación de evacuación de dicho edificación, con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes dan uso a este, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, que ha sido declarado como patrimonio cultural, para que de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el instituto considere necesarias para mitigar la condición de riesgo presente en dicho inmueble, hasta tanto los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble que garanticen la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Adicionalmente, se recomienda:

A la Alcaldía Local La Candelaria, se ratifica nuevamente la recomendación de restricción de uso del andén peatonal adyacente al inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, para que desde su competencia se adelanten las gestiones que conlleven a que dicha recomendación se garantice, implementado las medidas de señalización necesarias que impidan en tránsito de peatones por este andén y de esta forma garantizar la integridad física de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud del inmueble ubicado en el predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local La Candelaria, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de inmueble del predio de la Calle 12 D No. 3 – 39, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad La Candelaria; además, verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático